

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
PARA EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SCI DEL MINISTERIO DE MINAS Y  
ENERGÍA

CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS  
DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES  
PARA LA TOMA DE DECISIONES

PERÍODO 23 DE MAYO A 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

PRESENTADO A LA MINISTRA, REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y  
DEMÁS MIEMBROS DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL  
INTERNO

BOGOTÁ D.C NOVIEMBRE DE 2018

OCI-INFORME-  
2018-090  
TRD 15.73 Informe Ejecutivo & Estratégico

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	4
2. ALCANCE .....	4
3. EQUIPO DE TRABAJO .....	6
4. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES.....	6
5. <i>CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS</i> .....	8
5.1 OCI-INF-2018-048 OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO .....	8
5.2 OCI-INF-2018-050 CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESMERALDA.....	9
5.3 OCI-INF-2018-051 SISTEMA ADMINISTRACION DE RIESGOS DE GESTIÓN .	10
5.4 OCI-INF-2018-053 GESTIÓN TIC .....	13
5.5 OCI-INF-2018-055 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	14
5.6 OCI-INF-2018-056 GOBIERNO EN LÍNEA, TRANSPARENCIA Y VISIBILIDAD .	15
5.7 OCI-INF2018-057 SISTEMA DE INFORMACIÓN “SI MINERO” .....	16
5.8 OCI-INF-2018-059 OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO .....	17
5.9 OCI-INF-2018-061 OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	
FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN A LA FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA	
GEOLÓGICA DEL SUBSUELO COLOMBIANO. ....	18
5.10 OCI-INF-2018-063 PORMENORIZADA DEL ESTADO DEL SCI .....	23
5.11 OCI-INF-2018-067 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014 – 2018.....	26
5.12 OCI-INF-2018-068 SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO	
PÚBLICO –SIGEP.....	27
5.13 OCI-INF-2018-069 CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTERIDAD.....	28
5.14 OCI-INF-2018-070 SISTEMA e-KOGUI. ....	28
5.15 OCI-INF-2018-071 OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE	
MEJORAMIENTO .....	28
5.16 OCI-INF-2018-072 OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE	
MEJORAMIENTO .....	30
5.17 OCI-INF-2018-073 INTEGRAL DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS .....	31
5.18 OCI-INF-2018-074 PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL	
CIUDADANO .....	32
5.19 OCI-INF-2018-075 METAS SINERGIA AL CIUDADANO .....	32
5.20 OCI-INF-2018-077 OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE	
MEJORAMIENTO .....	34
5.21 OCI-INF-2018-079 PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL	
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN .....	34
5.22 OCI-INF-2018-081 INTEGRAL DIRECCION DE ENERGÍA ELECTRICA.....	36
5.23 ASESORIAS OCI .....	38
5.23.1 Asesoría 003-2018 Cambio de Gobierno.....	38
5.23.2 Asesoría 004-2018 Resolución 0629 de 2018 .....	39
5.23.3 Asesoría 005-2018 Directiva Presidencial 07 de 2018 .....	39
5.23.4 Asesoría 006-2018 Directiva Presidencial 09 de 2018. ....	40



5.24	ALERTAS –SCI-2018.....	40
5.24.1	Alerta 017-2018 Decreto 943 de 2018 .....	40
5.24.2	Alerta 018-2018 Decreto 1008 de 2018 .....	41
5.24.3	Alerta 019-2018 Circular Conjunta 000-0001 del 26 de julio de 2016.....	41
6.	AVANCE PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE .....	41
7.	Firmas.....	46

**INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
PARA EL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SCI DEL  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

**CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS  
INDEPENDIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES**

**PERÍODO 21 DE MAYO al 29 NOVIEMBRE 2018**

**PRESENTADO AL MINISTRO, REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN Y DEMÁS  
MIEMBROS DEL COMITE DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL  
INTERNO**

- 1. OBJETIVO:** Este documento *Ejecutivo & Estratégico* que presenta la Oficina de Control Interno al Ministro de Minas y Energía, Representante de la Alta Dirección y a los demás miembros del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno<sup>1</sup>, para su conocimiento, competencia y con el propósito de tomar decisiones e impartir instrucciones de mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.
- 2. ALCANCE:** Este Informe se centró en la recopilación de las Observaciones y las Oportunidades de mejoramiento de acuerdo con los diferentes informes hecho por la Oficina de Control Interno, para efecto de la toma de decisiones e impartir instrucciones para el mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.
- 3. CRITERIO NORMATIVO:**
  - Artículo 2.2.21.1.4. Informe Ejecutivo Anual, Decreto 1083 de 2015, establece que se debe presentar un informe ejecutivo acerca del estado del sistema de control interno, los resultados de la evaluación de gestión y las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.
  - Artículo 2.2.21.1.6 Funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Decreto 1083 de 2015, indica que es función del Comité evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la entidad, entre otros.
  - Numeral 9.3 Revisión por la Dirección, Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015, determina que la alta dirección debe revisar el sistema de gestión de la

<sup>1</sup> En calidad de *Órgano de Dirección, así como Órgano de Coordinación y Asesoría del Ministro de Ministerio de Minas y Energía.*

calidad de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continuas con la dirección estratégica de la organización.

- Literales a) y g) del Numeral 5.6.2, Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, establece que la información de entrada para la revisión por la dirección debe incluir los resultados de auditorías y las recomendaciones para la mejora.
- Numeral 2060 Informe a la Alta Dirección y al Consejo, Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, establece que se debe informar periódicamente a la alta dirección sobre la actividad de Auditoría Interna en lo referido al desempeño de su plan.
- Numeral 2.4 Fase 4. Comunicación de Resultados, Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versión 2 de 2015, del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, establece que se presenten los resultados de la auditoría través del informe final.
- Resolución 4 662 de 2015, del Comité: Artículo 8. Funciones del Comité. El Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, tendrá las siguientes funciones:
  - Determinar las estrategias y lineamientos para la planificación, implementación y mejoramiento del Sistema de Control Interno de conformidad con las normas vigentes aplicables.
  - Asesorar en la definición de los planes estratégicos y en la ejecución de las metas y objetivos propuestos.
  - Recomendar prioridades para la adopción, adaptación, funcionamiento y optimización de los sistemas de información gerencial estadística, financiera, de planeación y de evaluación de procesos, así como para la utilización de indicadores de gestión generales y por áreas organizacionales.
  - Revisar el estado de ejecución de los objetivos, políticas, planes, proyectos, metas y funciones que corresponden a cada una de las dependencias del Ministerio
  - Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la entidad y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno, verificando la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.
- Presentar al Comité de Coordinación de Control Interno el Programa Anual de Auditoría ya aprobado con el Representante Legal.

- Hacer seguimiento a las oportunidades de mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno y recomendar acciones orientadas a la eficiencia, eficacia y efectividad del sistema
- Asesorar a las áreas organizacionales en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos, mediante la evaluación de los mismos.
- Las demás asignadas por la normatividad vigente.
- Para efectos de conocer todo el contenido de los informes aquí registrados, puede consultar el Portal Web de la entidad, MINISTERIO / Sistema de Control Interno / Auditorías Internas Independientes, en el siguiente link: <https://www.minminas.gov.co/auditorias-internas-independientes>, los cuales se publicaron en atención a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

**4. EQUIPO DE TRABAJO:** De conformidad con el Programa de Auditoría Interna Independiente 2018, publicado en el Portal Web de la entidad, los integrantes del Equipo de Auditoría son Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Titular de la Oficina de Control Interno, Gladys Yolanda Ramos Quintero, Profesional Especializado Encargado de las Funciones de la Oficina de Control Interno, Tarcila Isabel Martínez Herazo, Profesional, y Rezzan Leonardo Chamorro Gómez, Contratista de la misma Oficina encargados de la auditoría de Seguimiento

## **5. RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS INDEPENDIENTES**

Los resultados de los informes que se relacionan en el anexo, respecto del período comprendido entre el 23 de mayo y el 23 de noviembre del 2018, los cuales en su oportunidad fueron divulgados al responsable del proceso mediante comunicación y el resumen ejecutivo al Ministro y al Representante de la Alta Dirección, se presentan en la matriz a continuación.

El siguiente cuadro contiene los informes realizados por la Oficina de Control interno, con sus respectivas Observaciones y Oportunidades de Mejoramiento, a las cuales se les hará el respectivo seguimiento a través del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME. en la vigencia 2019.

**INFORME EJECUTIVO & ESTRATÉGICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL COMITE DE COORDINACIÓN DEL SCI DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PERÍODO 23 DE MAYO DE 2018 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018**

ITEM	AUDITORIA	TOTAL OBSERVACIONES	OBSERVACIONES A MEJORAR	OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO
1	OCI-INF-2018-048 OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	0	0	1
2	OCI-INF-2018-050 CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESMERALDA	15	3	3
3	OCI-INF-2018-051 SISTEMA ADMINISTRACION DE RIESGOS DE GESTIÓN	13	3	15
4	OCI-INF-2018-053 GESTIÓN TIC	10	1	1
5	OCI-INF-2018-054 GESTIÓN JURÍDICA - CONTRATACIÓN	6	0	0
6	OCI-INF-2018-055 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4	1	6
7	OCI-INF-2018-056 GOBIERNO EN LÍNEA, TRANSPARENCIA Y VISIBILIDAD	3	3	3
8	OCI-INF-2018-057 SISTEMA DE INFORMACIÓN "SI MINERO"	8	3	3
9	OCI-INF-2018-059 OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	0	0	2
10	OCI-INF-2018-060 SEGUIMIENTO A LAS ALERTAS EMITIDAS POR LA OCI	1	0	0
11	OCI-INF-2018-061 OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN A LA FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DEL SUBSUELO COLOMBIANO.	6	6	4
12	OCI-INF-2018-063 PORMENORIZADA DEL ESTADO DEL SCI	8	8	0
14	OCI-INF-2018-067 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014 -2018	1	0	2
15	OCI-INF-2018-68 SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –SIGEP	5	1	1
16	OCI-INF-2018-069 NORMAS DE AUSTERIDAD	1	1	0
17	OCI-INF-2018-070 SISTEMA e-KOGUI	4	1	1
18	OCI-INF-2018-071 OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	1	0	0
19	OCI-INF-2018-072 OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	1	0	0
20	OCI-INF-2018-073 INTEGRAL DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS	2	1	4
21	OCI-INF-2018-074 PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO	5	0	2
22	OCI-INF-2018-075 METAS SINERGIA AL CIUDADANO	4	4	4
23	OCI-INF-2018-079 PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN	3	1	2
24	OCI-INF-2018-081 INTEGRAL DIRECCION DE ENERGÍA ELECTRICA.	10	4	7
24	OCI-INF-2018-082 SISTEMA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS- SICOM	6	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>117</b>	<b>41</b>	<b>61</b>

## 6. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS

Los resultados mostrados a continuación corresponden a las observaciones y oportunidades de mejoramiento formuladas por la Oficina de Control Interno en los informes de auditoría independiente realizados durante el periodo del 23 de mayo al 23 de noviembre de 2018.

### 6.1 OCI-INF-2018-048 OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

#### RECOMENDACIONES

- Se recomienda anexar en el aplicativo SIGME, las evidencias, que respaldan la respectiva ejecución de la acción de mejora en los términos del objetivo de la acción y la unidad de medida formulada para la correspondiente observación y/o oportunidad registrada.
- Las oportunidades de mejoramiento registradas en SIGME sin plan de mejora formulado, producto de las auditorías practicadas al Grupo de Gestión Documental (OCI-INF-2017-065), deberá formular el respectivo plan de mejora conforme al *Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27*, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.

1. **Oportunidad de Mejora:** El Grupo de Gestión Documental debe estar atento a que el Registro de Activos de Información se mantenga actualizado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1712 de 2014.

DEPENDENCIA / INFORME / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO											
	No Formulación Plan de Mejora			No Formulación Acción de Mejora			No Acoger Observación OCI			ESTADO DEL PLAN		
	Control Eficiente	Valoración del Riesgo**	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo**	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo**	Gestión Efectiva	Abierto-Cerrado	Acción Eficaz	Cierre Efectivo
9.2 AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO GOBIERNO EN LINEA, TRANSPARENCIA Y VISIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA: OCI-INFORME-065-2017												
OP-No. 1	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP-No. 2	NO	ALTO	NO	NO SE CALIFICA			NO	ALTO	NO	SIN PLAN DE MEJORA		
OP-No. 3	SI	BAJO	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
9.3 AUDITORIA INTEGRAL PROCESOS MISIONALES DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA: OCI-INFORME-071-2017												
OP-No. 1	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
9.4 AUDITORIA SISTEMA ADMINISTRACION DE RIESGOS DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA: OCI-INFORME-077-2017												
OP-No. 1	SI	BAJO	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
OP-No. 1	SI	BAJO	SI	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
OP-No. 1	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI





## 6.2 OCI-INF-2018-050 CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LA ESMERALDA

Área Auditada: Dirección de Minería Empresarial.

1. **Observación:** La oficina de Control Interno observó una baja ejecución presupuestal en los periodos comprendidos entre 2017 y abril de 2018 de los recursos de inversión del Fondo Nacional de la Esmeralda.
2. **Observación:** La Oficina de Control Interno observó que en los informes de seguimiento la dirección de Minería Empresarial no se pronuncia sobre el tema en cuestión, evidenciando que no está ejecutando el control sobre la cartera del fondo Nacional de la Esmeralda.
3. **Observación:** Se establece que el informe presentado en virtud de la supervisión del contrato 013 de 2004, en cabeza de la Dirección de Minería empresarial, respecto de los presentados en las vigencias 2017 y 2018, contemplan aspectos técnicos, administrativos y financieros, requeridos por el numeral 4.4 del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, Resolución 4 1194 de 2015. No obstante se evidencia una falta de seguimiento al componente contable y jurídico.
2. **Oportunidad de Mejora:** La Oficina de Control Interno recomienda implementar una metodología de control sobre las inversiones del Fondo Parafiscal de la Esmeralda que permita un adecuado nivel de ejecución de los proyectos de inversión del Fondo Nacional de la Esmeralda.
3. **Oportunidad de Mejora:** La Oficina de Control Interno recomienda que la Dirección de Minería empresarial informe sobre la recuperación de cartera del Fondo Nacional de la Esmeralda periódicamente en la supervisión ejecutada por la misma dirección al ordenador del gasto y cumpla con los términos ley de transparencia y acceso a la información.
4. **Oportunidad de Mejora:** Realizar informe de supervisión con la periodicidad trimestral de conformidad con la ley 1437 de 2011. Artículo 3. Principios. "8. *En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.* 9. *En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código*".

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
7.1	Aprobación Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigencia: 2017 Y 2018	SI	BAJO	SI
7.2	Integrantes del Comité Directivo Vigencia: 2017 Y 2018.	SI	BAJO	SI
7.3	Integrantes del Subcomité de Selección Técnica y Financiera para Evaluación de Proyectos Vigencia: 2017 Y 2018	SI	BAJO	SI
7.4	Proyectos de Inversión, Vigencia 2017 Y 2018	SI	BAJO	SI
7.5	Pólizas de Cumplimiento Vigencia 2017 Y 2018	SI	BAJO	SI
7.6	Ejecución Presupuestal, Vigencia 2017 Y 2018	NO	ALTO	NO
7.7	Proceso Coactivos Recaudo Parafiscal de 1998 A 2004	NO	ALTO	NO
7.8	Supervisión del Contrato	NO	ALTO	NO
7.9	Verificación en Campo de Ejecución de Proyectos			

### 6.3 OCI-INF-2018-051 SISTEMA ADMINISTRACION DE RIESGOS DE GESTIÓN

**Áreas Auditadas:** Despacho del Ministro de Minas y Energía, el Despacho del Viceministro de Energía, Despacho del Viceministro de Minas, y los despachos de la Secretaria General, Oficina de Planeación y Gestión internacional, Oficina de Asuntos Regulatorios, Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Oficina de Control Interno, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección de Talento Humano, Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Energía, Dirección de Formalización Minera, Dirección de Minería Empresarial y los Grupos de trabajo adscritos en cada dependencia.

- Observación:** Del total de riesgos de corrupción identificados en el mapa de riesgos del Ministerio de Minas y Energía, 13 riesgos cuentan con controles documentados y 10 riesgos los controles establecidos para su tratamiento no están documentados, lo cual no consulta lo dispuesto en la norma ISO 9001.2015 numeral 4.4.2 “(...) La organización debe: “(...) b) mantener información documentada para apoyar la operación de los procesos. (...) ,8.1. “(...) e) La determinación, el mantenimiento y la conservación de la información documentada en la extensión necesaria para. 1) Tener confianza en que los procesos se han llevado a cabo según lo planificado, (...)”, y al requisito de valoración del riesgo el cual señala que los controles deben estar documentados.
- Observación:** Del total de riesgos estratégicos identificados en el mapa de riesgos del Ministerio de Minas y Energía, 9 riesgos cuentan con controles documentados y 4 riesgos los controles establecidos para su tratamiento no están documentados, lo cual no consulta lo dispuesto en la norma ISO 9001.2015 numeral 4.4.2 “(...) La organización debe: “(...) b) mantener información documentada para apoyar la operación de los procesos. (...) ,8.1. “(...) e) La determinación, el mantenimiento y la conservación de la información documentada en la extensión necesaria para. 1) Tener confianza en que los procesos se han llevado a cabo según lo planificado, (...)”, y al requisito de valoración del riesgo el cual señala que los controles deben estar documentados.

6. **Observación:** Las áreas organizacionales responsables de reportar el seguimiento a los riesgos realizan el respectivo, cumplen con la obligación establecida en la Resolución 4 0604 del 20 de junio de 2016, artículo 4. Numeral 7).

En el reporte de seguimiento a riesgos, generado en SIGME, no se evidencia reporte de seguimiento que para los siguientes riesgos: Uso indebido de la información.- Dirección Energía Eléctrica, Demora en envío de la información solicitada por los entes de Control y otras entidades a tiempo y con la calidad requerida - Dirección Energía Eléctrica, Incumplimiento de las metas de seguimiento y control a los subsidios otorgados- Dirección Energía Eléctrica, Divulgación de la política, reglamento o lineamiento con baja cobertura -Energía Nuclear, Obsolescencia Tecnológica de TIC - Gestión tecnológica, de información y comunicación y Vencimiento de PQRDS de acuerdo con los términos legales por falta de seguimiento y control -.Participación y Servicio al Ciudadano.

5. **Oportunidad de Mejora:** Continuar con la labor realizada de monitorear los controles y acciones de tratamiento, de los 48 riesgos ubicados en zona baja,, 42 riesgos ubicados en zona moderada, 33 riesgos ubicados en zona alta y 1 riesgo ubicado en zona extrema, toda vez que ello contribuye positivamente a garantizar que los controles previamente establecidos operan de manera adecuada y al fortalecimiento de los puntos débiles identificados en la evaluación de los controles.
6. **Oportunidad de Mejora:** Revisar y analizar las actividades del proceso o procedimiento al cual apunta el riesgo de corrupción registrado, en la matriz de riesgos, a fin de documentar el control definido para el tratamiento del riesgo, en concordancia con lo dispuesto en ISO 9001.2015 numeral 4.4.2, y 8.1 y en la Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 3, diciembre de 2014, valoración del riesgo, revisión documentación de controles. Lo anterior permite conocer cómo se lleva a cabo el control y determinará las evidencias que van a respaldar la ejecución del mismo.
7. **Oportunidad de Mejora:** Realizar seguimiento periódico a las actividades del proceso o procedimiento al cual apunta el riesgo de corrupción registrado en la matriz de riesgos, identificando si este requiere ajustes debido a cambios en los controles definidos para tratamiento de los riesgos identificados, en concordancia con lo dispuesto en ISO 9001.2015 numeral 4.4.2, y 8.1 y en la Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 3 , diciembre de 2014, valoración del riesgo, revisión documentación de controles. Lo anterior permite conocer cómo se lleva a cabo el control y determinará las evidencias que van a respaldar la ejecución del mismo.
8. **Oportunidad de Mejora:** Revisar y analizar las actividades del proceso o procedimiento al cual apunta el riesgo estratégico registrado en la matriz de riesgos, a fin de documentar el control definido para el tratamiento del riesgo, en concordancia con lo dispuesto en ISO 9001.2015 numeral 4.2.1 y Guía para la administración del

riesgo DAFP Versión 3, diciembre de 2014, valoración del riesgo, revisión documentación de controles. Lo anterior permite conocer cómo se lleva a cabo el control y determinará las evidencias que van a respaldar la ejecución del mismo.

9. **Oportunidad de Mejora:** Realizar seguimiento periódico a las actividades del proceso o procedimiento al cual apunta el riesgo estratégico registrado en la matriz de riesgos, identificando si este requiere ajustes debido a cambios en los controles definidos para tratamiento de los riesgos identificados, en concordancia con lo dispuesto en ISO 9001.2015 numeral 4.4.2, 8.1 y en la Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 3 , diciembre de 2014, valoración del riesgo, revisión documentación de controles. Lo anterior permite conocer cómo se lleva a cabo el control y determinará las evidencias que van a respaldar la ejecución del mismo.
10. **Oportunidad de Mejora:** Registrar el respectivo seguimiento a los riesgos a cargo del área organizacional, en SIGME de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 4 0604 del 20 de junio de 2016, artículo 4. Numeral 7), respecto de medir Cuatrimestralmente la implementación y efectividad del Sistema de Administración de Riesgos.
11. **Oportunidad de Mejora:** Revisar lo dispuesto en la Resolución 4 0604 del 20 de junio de 2016, artículo 4. Numeral 7), respecto de medir Cuatrimestralmente la implementación y efectividad del Sistema de Administración de Riesgos, toda vez que en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, Módulo Riesgos se realiza el seguimiento a los riesgos trimestralmente para los riesgos institucionales y cuatrimestralmente para los de corrupción.
12. **Oportunidad de Mejora:** Revisar la descripción de los riesgos de tal forma que esta sea coherente con el riesgo identificado en la matriz de riesgos, por cuanto esta debe registrar las características del riesgo o forma en que se manifiesta y no debe enunciar el mismo riesgo o referenciar otro riesgo o control.
13. **Oportunidad de Mejora:** La acción de mitigación de los riesgos descrita en la matriz de riesgos, no debe ser igual a lo descrito en el control, lo cual no es consecuente con el tratamiento del riesgo, ya que no se evidencia la acción o actividades asociadas al control a desarrollar que determinaran las opciones de manejo del riesgo.
14. **Oportunidad de Mejora:** Revisar los procesos o procedimiento al cual apuntan los riesgos verificando que la actividad de control este documentada, esto permite conocer cómo se lleva a cabo el control y determinar las evidencias que van a respaldar la ejecución del mismo. en concordancia con lo dispuesto en ISO 9001.2015 numeral 4.4.2, y 8.1 y en la Guía para la administración del riesgo DAFP Versión 3, diciembre de 2014, valoración del riesgo, revisión documentación de controles.

15. **Oportunidad de Mejora:** Presentar evidencias de la ejecución de la acción asociada al control y de la efectividad del control en el módulo Riesgos del SIGME, acorde con la Norma ISO 9001.2015, numeral 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación )9.1.1.“Generalidades. La organización debe determinar: “(...) b) métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados validos; 4.4.2 (...) La organización debe mantener información documentada para apoyar la operación de los procesos (...)”
16. **Oportunidad de Mejora:** En el reporte de seguimiento a los riesgos las áreas deben enunciar la acción o actividades de ejecución del control, presentando el respectivo análisis de efectividad del control frente al impacto o consecuencia, acorde con la Norma ISO 9001.2015, numeral 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación, 9.1.3. “Análisis y evaluación. La organización debe analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición. Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar: (...)a) conformidad de los productos y servicios (...) e) la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades (...)”.
17. **Oportunidad de Mejora:** Cuando la acción de control se refiere a cumplir un procedimiento, requisitos o especificaciones por ende debe contar con registros los cuales son la evidencia respectiva de cada trimestre a reportar y adjuntar en el tratamiento del riesgo, ya que permite evidenciar la no materialización del riesgo.
18. **Oportunidad de Mejora:** Como área encargada de coordinar y administrar el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio, disponer lo pertinente para un trabajo conjunto, concertado, participativo con las áreas organizacionales, para la implementación y mantenimiento del SIGME, más aún ante las nuevas exigencias normativas, contenidas especialmente en los Decreto 648 y 1499 de 2017 y los cambios de la ISO 9001: 2015.
19. **Oportunidad de Mejora:** Revisar lo dispuesto en la Resolución 4 0604 del 20 de junio de 2016, artículo 4. Numeral 7), respecto de medir Cuatrimestralmente la implementación y efectividad del Sistema de Administración de Riesgos, toda vez que en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, Módulo Riesgos se realiza el seguimiento a los riesgos trimestralmente para los riesgos institucionales y cuatrimestralmente para los de corrupción.

#### 6.4 OCI-INF-2018-053 GESTIÓN TIC

Área auditada: Grupo TIC.



7. **Observación OCI:** El Grupo de Tecnologías de la Información del Ministerio de Minas y Energía, cumple con la función “Liderar el Comité Interinstitucional de Tecnologías de la Información y de Comunicación del Sector Minero Energético”
20. **Oportunidad de Mejora:** El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe realizar las acciones pertinentes para que las tres Actas del “Comité Interinstitucional de Tecnologías de la Información y de Comunicación del Sector minero Energético sean publicadas en el aplicativo SIGME.

## 6.5 OCI-INF-2018-055 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Área auditada:** Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano y Grupo de Control Interno Disciplinario.

8. **Observación OCI:** De las 2.033 PQRD´S, (sumando las dos bases de datos) recibidas en la Entidad durante el periodo 1 diciembre de 2017 a 15 de mayo de 2018, diecinueve (19) fueron respondidas fuera de término, es decir el 0.93% de las solicitudes recibidas en la entidad.

Si bien este porcentaje es bajo frente a la cantidad de solicitudes recibidas por el Ministerio, el compromiso de la Entidad, tal y como lo expresa en la Carta de Trato Digno, es *“brindar a los ciudadanos un trato respetuoso y equitativo, y a ofrecer un servicio excelente en todos los asuntos que sean de su competencia, con oportunidad y eficacia, a través de todos los canales con los que cuenta la entidad”*.

21. **Oportunidad de Mejora:** Las Áreas organizacionales deben dar estricto cumplimiento a los términos legales al responder las PQRD´S de los Ciudadanos, de conformidad con el marco normativo vigente.
22. **Oportunidad de Mejora:** En igual sentido el Grupo de Control Interno Disciplinario, respecto de los Derechos de Petición que se respondieron por fuera del término legal, debe ejercer seguimiento y control y aplicar el procedimiento con sujeción a las disposiciones, facultades y competencias establecidas en la ley disciplinaria, de conformidad con el numeral 9 del Artículo 17 del Decreto 381 del 12 de febrero de 2012
23. **Oportunidad de Mejora:** La Oficina Asesora Jurídica debe establecer los mecanismos de control para evitar vencimiento de términos en la respuesta a los Derechos de Petición, Quejas, reclamos y Denuncias, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 y Resolución 40802 de 2016 , para evitar que el riesgo se materialice nuevamente.
24. **Oportunidad de Mejora:** El Grupo de Asuntos Nucleares debe establecer los mecanismos de control para evitar vencimiento de términos en la respuesta a los



Derechos de Petición, Quejas, reclamos y Denuncias, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 y Resolución 40802 de 2016, para evitar que el riesgo se materialice nuevamente.

25. **Oportunidad de Mejora:** Las áreas organizacionales son las responsables de dar respuesta oportuna a las PQRD'S, éstas deben ser enviadas por lo menos un día antes del vencimiento de los términos al Centro de Administración de Documentos – CADA, de manera que se cumplan con los términos legales establecidos y si los envían por correo electrónico se deben radicar para continuar con su procedimiento.
26. **Oportunidad de Mejora:** No obstante la labor del Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano realiza una importante labor de seguimiento al cumplimiento de los tiempos de ley para dar respuesta oportuna a los Derechos de petición y demás mecanismos de participación, se presentan incumplimientos por parte de las áreas organizacionales, razón por la cual se sugiere al Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, continuar con los mecanismos de alerta hacia las demás dependencias de la Entidad, para hacer seguimiento al cumplimiento de los términos para dar respuesta a los Derechos de Petición.

## 6.6 OCI-INF-2018-056 GOBIERNO EN LÍNEA, TRANSPARENCIA Y VISIBILIDAD

**Áreas auditadas:** Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, Grupo Gestión Documental

9. **Observación OCI:** Realizada la verificación de cumplimiento a la subcategoría “Índice de Información Clasificada y Reservada” de la Matriz de Verificación de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, “Versión tres”, diseñada por la Procuraduría General de la Nación se verificó el contenido de la información y se evidencia que a fecha de la presente auditoría, no se encuentra publicado el Índice de Información Clasificada, conforme a lo solicitado por la Ley.
10. **Observación OCI:** La OCI, revisó el porcentaje de avance al cumplimiento del Criterio “Sistema integrado de peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)” del componente Tic para Servicios, por medio del cual se evidenció que el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, aunque desarrolló los Web Services requeridos por el Subcriterio e implementó la funcionalidad mediante el desarrollo del Sistema de correspondencia P8, debe realizar la integración del Módulo en el Portal Web – Modulo PQRD'S, con el Sistema de Correspondencia – P8, de manera que el ciudadano solicitante de información pública pueda hacer seguimiento efectivo al estado de su solicitud, teniendo en cuenta que actualmente no es posible tener la trazabilidad de la solicitud a través del Portal Web y la integración entre las herramientas.

11. **Observación OCI:** Revisado el porcentaje de avance al cumplimiento del Criterio “Diseño de los Componentes de Información” del componente Tic para la Gestión, en la matriz de verificación se logra evidenciar que el Grupo de Gestión Documental deberá elaborar el Catálogo de Componentes de Información (datos, información, servicios y flujos de información), permitiendo así dar cumplimiento al criterio Diseño de los Componentes de Información del componente TIC para Gestión.
27. **Oportunidad de Mejora:** El Grupo de Gestión Documental debe publicar en el Portal Web de la entidad el "Índice de Información Clasificada Reservada" del Ministerio de Minas y Energía, y crear el vínculo en la Sección "Transparencia" con enlace de redireccionamiento a la página de Datos abiertos, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 1712 de 2014, consecuente con lo indicado en los Artículos 39 y 40 del Decreto 103 de 2015
28. **Oportunidad de Mejora:** El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, aunque realizó los Web Services requeridos por el Subcriterio, debe realizar la integración del Módulo en el Portal Web – Modulo PQRD'S, con el sistema de Correspondencia – P8, de manera que el ciudadano solicitante de información pública pueda hacer seguimiento efectivo al estado de su solicitud, teniendo en cuenta que actualmente no es posible tener la trazabilidad de la solicitud a través del Portal Web.
29. **Oportunidad de Mejora:** El Grupo de Gestión Documental, deberá elaborar el Catálogo de Componentes de información (datos, información, servicios y flujos de información), permitiendo dar así cumplimiento al criterio Diseño de los Componentes de Información del componente TIC para Gestión.

## 6.7 OCI-INF2018-057 SISTEMA DE INFORMACIÓN “SI MINERO”

**Áreas auditadas:** Viceministerio de Minas, Dirección de Formalización Minera, Dirección de Minería Empresarial, El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicación

12. **Observación:** El sistema de información Sí. Minero no cuenta con los requisitos de diseño web responsive o adaptativo, técnica de diseño web que busca la correcta visualización de una misma página en distintos dispositivos.
13. **Observación:** La transmisión de información entre el “SI MINERO” y el servidor se realiza en ambiente “No Seguro”, lo cual genera que no se implemente la transmisión de información mediante certificado SSL.
14. **Observación:** El Sistema de Gestión Minera no cuenta con mensajes de notificación a nivel de usuario acorde a la ley 1581 de 2012 correspondientes a la protección de datos personales, en los módulos y/o formularios donde se realiza la recolección de información.



30. **Oportunidad de Mejora:** El Ministerio de Minas y Energía debe realizar las acciones pertinentes para que el Modulo de Actos Administrativos sea reestructurado debido a que por Gestión de Calidad y Competencia de roles la funcionalidad establecida para este módulo no compete a los usuarios que dan uso en las Direcciones de Formalización Minera y Dirección de Minería Empresarial.
31. **Oportunidad de Mejora:** El Grupo de Tecnologías de la Información debe realizar los ajustes pertinentes para que la transmisión de información no se realice en ambiente “No Seguro”, para poder implementar la transmisión de información mediante la certificación SSL.
32. **Oportunidad de Mejora:** El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación deberá realizar los ajustes pertinentes al Sistema de Gestión Minera Si Minero, con el fin de notificar al usuario, que la información correspondiente a datos personales suministrados al Si Minero, cuentan con la seguridad de alojamiento y el tratamiento para el cual son requeridos.

SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MINERA - "SI MINERO"	RIESGO IDENTIFICADO		
VARIABLE ANALIZADA	No Acoger Oportunidad de Mejoramiento OCI		
	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
8,2 Sistema de Información - SI MINERO	SI	BAJO	SI
8,3 Analisis Modulos Funcionales a cargo del MME	SI	MEDIO	SI
8,4 Verificación Funcionalidad Modulos - SI MINERO - Grupo TIC	SI	BAJO	SI

## 6.8 OCI-INF-2018-059 OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

**Áreas auditadas:** Grupo TIC, Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Planeación y Gestión internacional

33. **Oportunidad de Mejora:** El Grupo TIC debe revisar las causas de la baja ejecución del indicador Realizar la Ejecución Presupuestal PETIC y con base en ello determinar y

aplicar las acciones que eliminen la causa del no cumplimiento de la meta planeada a 31 de diciembre de 2016.

34. **Oportunidad de Mejora:** Las evidencias que soportan la ejecución de los indicadores deben ser remitidas en forma clara y precisa que consulten la fórmula del indicador para el caso de Implementar Módulo de Gestión de Inversiones O.P.C.T.I, deben reflejar un cumplimiento cuando se complete la unidad 1 planeada., con las evidencias correspondientes.

DEPENDENCIA / INFORME / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO+A1:R31	RIESGO IDENTIFICADO											
	No Formulación Plan de Mejora			No Formulación Acción de Mejora			No Acoger Observación OCI			ESTADO DEL PLAN		
	Control Eficiente	Valoración del Riesgo**	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo**	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo**	Gestión Efectiva	Abierto-Cerrado	Acción Eficaz	Cierre Efectivo
<b>7.2 OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL- GRUPO DE PARTICIPACION Y SERVICIO AL CIUDADANO: OCI-INFORME-001-2017</b>												
OP- No. 1	NO SE CALIFICA*			NO SE CALIFICA*			NO SE CALIFICA*			SIN PLAN DE MEJORA*		
OP- No. 2	NO SE CALIFICA*			NO SE CALIFICA*			NO SE CALIFICA*			SIN PLAN DE MEJORA*		
OP- No. 3	NO SE CALIFICA*			NO SE CALIFICA*			NO SE CALIFICA*			SIN PLAN DE MEJORA*		
OP- No. 4	NO SE CALIFICA*			NO SE CALIFICA*			NO SE CALIFICA*			SIN PLAN DE MEJORA*		
<b>7.3 GRUPO TIC: OCI-INFORME-006-2017</b>												
OP- No. 1	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 2	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 3	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 4	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 5	NO	BAJO	NO	NO	MEDIO	NO	NO	MEDIO	NO	Abierto	NO	NO
OP- No. 6	NO	BAJO	NO	NO	MEDIO	NO	NO	MEDIO	NO	Abierto	NO	NO
<b>7.4 OFICINA ASESORA JURIDICA: OCI-INFORME-016-2017</b>												
OP- No. 1	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
<b>7.5 OFICINA ASESORA JURIDICA: OCI-INFORME-032-2017</b>												
OP- No. 1	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
<b>7.6 OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL- GRUPO DE PARTICIPACION Y SERVICIO AL CIUDADANO: OCI-INFORME-072-2017.</b>	RIESGO IDENTIFICADO											
DEPENDENCIA / INFORME / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	No Formulación Plan de Mejora			No Formulación Acción de Mejora			No Acoger Observación OCI			ESTADO DEL PLAN		
	Control Eficiente	Valoración del Riesgo**	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo**	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo**	Gestión Efectiva	Abierto-Cerrado	Acción Eficaz	Cierre Efectivo
<b>7.6 OFICINA DE PLANEACION Y GESTION INTERNACIONAL- GRUPO DE PARTICIPACION Y SERVICIO AL CIUDADANO: OCI-INFORME-072-2017.</b>												
OP- No. 1	NO SE CALIFICA*			NO SE CALIFICA*			NO SE CALIFICA*			SIN PLAN DE MEJORA*		
OP- No. 2	NO SE CALIFICA*			NO SE CALIFICA*			NO SE CALIFICA*			SIN PLAN DE MEJORA*		
OP- No. 3	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 4	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 5	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 6	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI

\* No se pudo calificar estos Planes de Mejora debido a incidentes presentados por el Aplicativo SIGME, los cuales fueron reportados a la empresa encargada, SERTISOFT, para su solución. Serán calificados en el próximo seguimiento una vez se solucionen los mismos.

## 6.9 OCI-INF-2018-061 OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN A LA FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DEL SUBSUELO COLOMBIANO.

**Áreas auditadas:** Despacho del Ministro, Despacho del Viceministro de Minas, Despacho de la Viceministra de Energía, Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Minería Empresarial, Secretaría General, Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Gestión Contractual.

- 15. Observación:** La OCI observa que la Dirección de Minería Empresarial no hizo pronunciamiento ninguno en tratándose de la liquidación del convenio 134-2012, la Secretaria General traslado la solicitud de evidencias a la Coordinación del Grupo de Apoyo a la Ejecución y Liquidación Contractual, esta coordinación no hace pronunciamiento expreso de la liquidación del Convenio 134 de 2012 y de lo publicitado en la web <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>, se evidencia que no fue publicado la liquidación del convenio 134 de 2012, en esta se publicó el convenio 134 de 2012 tres (3) folios, la resolución 18 1283 de 2012 y comunicación radicado 2017034028 del 25-05-2017 en el que el Director de Minería Empresarial envía informes de ejecución del convenio 134-2012 y de otra parte la Oficina Asesora Jurídica, no hizo pronunciamiento ninguno en tratándose de la liquidación del convenio 134-2012.
- 16. Observación:** La OCI observa que el “PROCEDIMIENTO ASESORIA Y DEFENSA JUDICIAL CODIGO:GJ-P-02 FECHA 2016-03-17 VERSIÓN V-2, no contiene aspectos mencionados en la oportunidad de mejoramiento formulada y esta última surgió teniendo como antecedente primero la solicitud de la Dirección de Minería Empresarial en el sentido de recibir orientación para la liquidación del convenio y la respuesta fue “nos permitimos informarle que la cláusula séptima indica “SEPTIMO DE LA MODIFICACIÓN Y TERMINACION: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes y terminado igualmente por mutuo acuerdo de las partes o por derogatoria expresa de la Resolución que confiere la delegación”. Es importante resaltar que el encargado de hacer la liquidación del convenio es el supervisor, que para el caso en específico es la Dirección de Minería Empresarial. De otro lado, también es relevante decir que las directrices para la liquidación del convenio las da el Grupo de Gestión Contractual.” Y la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual fue así; “En cuanto a su solicitud, nos permitimos señalar que en virtud de la dispuesto en el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 el presente Convenio no es objeto de liquidación, adicional a lo anterior esta obligación no fue pactada entre las partes por lo cual no es obligatorio realizar trámite respectivo.”. Es decir, la Oficina asesoró o conceptuó con ese contenido y en el sentido de hacerla y de otra parte el Coordinador del Grupo de Gestión Contractual del MME manifestó un criterio opuesto respecto el mismo tema.
- 17. Observación:** La OCI observa de las comunicaciones recibidas de la Oficina Jurídica 2018040016 y 2018041666 que no hay pronunciamiento relacionado con la oportunidad de “prestar asesoría jurídica a todas las áreas organizacionales en la elaboración de las minutas de convenios, así como asesorar en la elaboración de las actas de liquidación de los mismos, estudiar y conceptuar sobre aspectos jurídicos de los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales que deba suscribir el Ministerio de



Minas y Energía, cuando sea requerido para casos particulares, concretos y unificar el criterio jurídico en el MME.” y el decreto 381 de 2012 no ha sido modificado en tal sentido.

La oportunidad está formulada a la alta Dirección del MME, con el propósito considerar el tramitar la reforma al Decreto 381 de 2012, con el objeto de establecer a cargo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio, la función de prestar asesoría jurídica a todas las áreas organizacionales en la elaboración de las minutas de convenios, así como asesorar en la elaboración de las actas de liquidación de los mismos, estudiar y conceptuar sobre aspectos jurídicos de los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales que deba suscribir el Ministerio de Minas y Energía, cuando sea requerido para casos particulares, concretos y unificar el criterio jurídico en el MME y la Coordinación del Grupo de Apoyo no allega documentos alguno que evidencie consideraciones de la alta Dirección del MME con el objeto de tomar la decisión de reformar el Decreto 381 de 2012.

**18. Observación:** La OCI observa que el decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la Republica” da Directrices generales de técnica normativa, en el Título 2 en el que dispone “Artículo 2.1.2.1.21 que “Aplicación del presente título para la expedición de resoluciones que no requieren firma del Presidente de la Republica o por las demás entidades de la rama ejecutiva del orden nacional. La expedición de resoluciones que no requieran firma del Presidente de la Republica deberán sujetarse a lo previsto en este título en relación con:

- La estricta sujeción a la Constitución y a los principios de legalidad, reserva legal y jerarquía normativa.
- La elaboración, archivo y conservación de la memoria justificativa de la expedición del acto.
- La observancia de los aspectos que debe contemplar el estudio de viabilidad jurídica previsto en el Artículo 2.1.2.1.7 de este Decreto.
- La verificación del cumplimiento de los deberes de publicidad y consulta cuando haya lugar a ello.
- El deber de información y coordinación con las demás dependencias de la Administración interrelacionadas con la materia regulada.
- La aplicación de los principios de claridad, precisión, sencillez y coherencia en la redacción de los textos.
- La estructura del acto, exigencia de citar las normas que rango superior que otorgan la competencia para su expedición y de señalar expresamente aquellas disposiciones que quedan derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

Ahora bien, en tratándose de la oportunidad de mejoramiento esta fue dirigida a complementar el “procedimiento para la elaboración de actos administrativos de carácter general para firma del Presidente de la República, el Ministro de Minas y Energía y funcionarios competentes”, y observado situaciones ocurridas con actos administrativos de delegación y la Oficina Asesora Jurídica responde, con respecto a las actividades de:

Incluir actos administrativos de carácter particular: no es procedente en razón a que el trámite para expedir actos de carácter general está previsto a través de disposiciones que se refieren únicamente a esta clase de actuaciones, no siendo aplicables para los actos particulares toda vez que la exigencia para estos es observar los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas, manifestación esta que es distante a la interpretación gramatical del Artículo 2.1.2.1.21 que expresamente dispone la aplicación normativa para la expedición de resoluciones que no requieren firma del Presidente de la República o por las demás entidades de la rama ejecutiva del orden nacional. Pues las resoluciones expedidas por el MME, son actos administrativos expedidos por una entidad de la rama ejecutiva, no requieren firma del Presidente de la República, en razón a su competencia funcional son propios del MME, sean estos de carácter general o particular, pues al ser demandados el accionante reclama todos los antecedentes administrativos fundamento de la toma de las decisiones, sean de carácter particular o general.

- 19. Observación:** Se observa una posible contradicción entre el Decreto 1617 de 2013 artículo 42, y la facultad que tiene el MME en virtud del artículo 93 de Ley 489 de 1998. El Decreto le condicionó a la Dirección de Minería Empresarial la realización del seguimiento a la fiscalización y al conocimiento geológico del subsuelo, mientras no esté delegado.

Es incongruente el artículo 4 del decreto 1617 de 2013, dado que al estar delegadas las funciones, es exactamente el seguimiento a la función delegada lo que queda a cargo del ministerio, para hacerlo a través de la DME. La facultad de delegar la función en la Dirección está dada al Ministro como autoridad administrativa en ejercicio del artículo 9 de la ley 489 de 1998.

- 20. Observación OCI:** Dada la respuesta ofrecida mediante radicado 2015038591 del 10 de junio de 2015, de la Dirección de Hidrocarburos, no se evidencia por parte del MME la supervisión a la ejecución de la función delegada en la Agencia Nacional de Hidrocarburos de “Conocimiento y Cartografía geológica del Subsuelo Colombiano en materia de Hidrocarburos a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH hasta el 30

---

<sup>2</sup> ARTÍCULO 40. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL. Adicionar un numeral al artículo 12 del Decreto 381 de 2012, así: 17. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los procesos de fiscalización a los títulos mineros y conocimiento geológico del subsuelo, siempre y cuando éstas no se encuentren delegadas en otras entidades.

<sup>3</sup> Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.



de julio de 2014” y se deduce que la Dirección de Hidrocarburos no adelanta la supervisión a dicha función delegada.

De otra parte, no se evidencia el cumplimiento del Manual de Contratación del MME, por cuanto no se evidencia el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de que trata el numeral 4.4 de dicho Manual.

La Dirección de Minería Empresarial consideró equivocadamente apartarse del régimen normativo aplicable a la supervisión de los contratos estatales y del cumplimiento de la cláusula octava del convenio 134 de 2012 en la que se pactó “La supervisión y el control del presente Convenio estarán a cargo del Director de Minería Empresarial, o quien haga sus veces o en la persona que éste designe, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría que hace parte integral del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adicionado mediante la Resolución 18 0627 del 16 de abril de 2010 y/o normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan y las señaladas en la Ley 1474 de 2011”, toda vez que esta dirección argumenta que para el Convenio en mención no es aplicable el Manual de Contratación del MME.

35. **Oportunidad de Mejora:** La Administración debe proceder a documentar en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, el proceso “Conocimiento y Cartografía Geológica del Subsuelo Colombiano”, de tal forma que se refleje el desarrollo de la función descrita en el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 4 del artículo 7 de la Ley 1530 de 2012, cumpliendo así con lo establecido en el Decreto 1537 de 2001, Decreto 4485 de 2009 y Decreto 943 de 2014, de manera que se establezca la planeación de la actividad, asignación de responsables y autoridad, las tareas a desarrollar, método para realizar las tareas, controles y mecanismos de retroalimentación, que permita su cumplimiento de manera efectiva, eficiente y eficaz.
36. **Oportunidad de Mejora:** Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, la Dirección de Minería Empresarial y la Dirección de Hidrocarburos deben proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME o manifestar la razón de no formulación atendiendo lo establecido en el “Procedimiento Mejora Continua”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.
37. **Oportunidad de Mejora:** Dado que el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del conocimiento geológico del subsuelo está a cargo de la Dirección de Minería Empresarial y en virtud de que el supervisor del Convenio 379 de 2016 y esta Dirección no tienen claridad acerca de en qué se están ejecutando los recursos, es necesario que esta dependencia defina y documente en un procedimiento del SIGME, que cumpla con lo establecido en el MECI, cada una de las actividades y tareas técnicas y administrativas, controles y responsables que comprenden la función de conocimiento

y cartografía a cargo del Ministerio, teniendo en cuenta que dichas actividades son diferentes a las del Servicio Geológico Colombiano y por ende la destinación oficial de los recursos provenientes del SGR debe ser diferente. Lo anterior, con el fin de evitar duplicidad de funciones y tener claramente definida la ordenación del gasto y el origen de los recursos.

38. **Oportunidad de Mejora:** Tan pronto se tenga conocimiento de un hallazgo, observación, no conformidad u oportunidad de mejora, la Dirección de Hidrocarburos debe proceder a formular acciones de mejora en el Aplicativo SIGME o manifestar la razón de no formulación, atendiendo lo establecido en el “Procedimiento Mejora Continua”, código AG-P-04, del Sistema de Gestión de la Calidad a fin de documentar la mejora continua de sus actividades y proceso.

SEGUIMIENTO OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO		RIESGO IDENTIFICADO								
		Formulación Acción de Mejora			Meta Establecida			No Acoger Observación OCI		
		Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva
VARIABLE ANALIZADA										
1	Comunicación de las decisiones (Acto Administrativo)	SI	BAJO	SI	N/A	N/A	N/A	NO 100%	MEDIO	NO 100%
2	Expendiente Administrativo	NO	ALTO	NO		NINGUNO		SI	BAJO	SI
3	Publicación	NO	ALTO	NO		NINGUNO		SI	BAJO	SI
4	Suscripción Convenios	NO	ALTO	NO		NINGUNO		SI	BAJO	SI
5	Nuevos Convenios de delegación	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO 100%	MEDIO	NO 100%
6	Artículo 4 Dec. 1617 de 2013	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO
7	Documentación proceso en SIGME	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO	ALTO	NO
8	Supervisión función delegada	NO	ALTO	NO		NINGUNO		NO 100%	MEDIO	NO 100%

\*\* Materialización del Riesgo

## 6.10 OCI-INF-2018-063 PORMENORIZADA DEL ESTADO DEL SCI

**Áreas auditadas:** Ministro de Minas y Energía, Representante de la Alta Dirección, los demás Miembros del Comité de Coordinación, Áreas organizacionales involucradas.

21. **Observación:** A julio 11 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoria Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, la OCI evidencia que la Subdirección de Talento Humano cuenta con un plan de trabajo en ejecución para construir de manera colectiva el código de integridad acorde con los lineamientos socializados por el DAFP, - Herramientas e instrumentos técnicos: -Código de Integridad y Caja de Herramientas, implementación del Decreto 1499 de 2017.

- 22. Observación:** A julio 11 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoria Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, la OCI evidencia que el Grupo de Gestión Contractual en respuesta a la auditoría independiente registrada en SIGME, No. de Radicación: AEI-17-0059, OCI-INF-2017-0894, tiene formulado el plan de mejoramiento PM-18-00028, con fecha de ejecución: inicio: 2018-02-19 y término: 2018-06-29, lo que indica que la fecha planeada para ejecutar la meta para implementar la acción de mejoramiento formulada, venció el 29 de junio de 2018.
- 23. Observación:** A julio 11 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoria Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, el Grupo de Gestión Contractual informa que está elaborando un documento que incluya actividades de implementación del numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.
- 24. Observación:** Observación: A julio 11 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoria Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y energía, el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano informa que está elaborando un documento para mejorar la gestión del Plan Estratégico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, que incluya actividades de implementación del numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.
- 25. Observación:** A julio 11 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoria Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y energía, el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano informa que el procedimiento de Evaluación de la Satisfacción y Caracterización de los usuarios del Ministerio de Minas y Energía está en proceso de mejoramiento y se tendrá en cuenta que incluya la evaluación de la satisfacción del cliente y partes interesadas.
- 26. Observación:** A julio 11 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoria Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, la OCI evidencia que la Dirección de Minería Empresarial cuenta con las versiones preliminares: “Manual de fiscalización a títulos mineros para entidades delegadas” y “Manual de fiscalización diferencial para entidades delegadas”, los cuales están pendientes de protocolizar su registro en el aplicativo SIGME.
- 27. Observación:** A julio 11 de 2018, fecha de corte del presente informe de Auditoria Pormenorizada del Estado del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía, la OCI evidencia que la Subdirección de Talento Humano si bien ha

---

<sup>4</sup>Consideración: En la gestión del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, servicios y Obras Públicas del Ministerio de Minas y Energía, se debe considerar atender los aspectos descritos en el numeral 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación, de la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.



adelantado acciones tendientes a la implementación de lo dispuesto en el Decreto 415 de 2016, la adopción de lo dispuesto está condicionado a los resultados de las decisiones de ajuste, adoptadas por la alta Dirección de la entidad, respecto de la Estructura Organizacional del Ministerio de Minas y Energía de conformidad a la normatividad vigente.

- 28. Observación:** El Plan de Acción del Ministerio de Minas y Energía, con corte a 27 de junio de 2018, respecto de las Direcciones de la entidad, cuanta con 116 indicadores de gestión, de los cuales 93 son de Eficacia con el 80.17%, 21 de Eficiencia con el 18.10%, y solo 2 de Efectividad o Impacto con el 1.72%. Lo anterior refleja que los indicadores de Efectividad o Impacto de las Direcciones, los cuales “miden el impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles”, son los de menor peso porcentual frente a la totalidad de los mismos.

## RECOMENDACIONES:

- Es pertinente recordar que la Oficina de Control Interno no es responsable de la implementación de MIPG, dado que es una labor establecida a la administración, de acuerdo con la normatividad vigente. Esta Oficina pertenece a la tercera línea de defensa, según el Manual Operativo de MIPG, le corresponde en primera instancia la función de verificar y evaluar de manera independiente la implementación del MIPG en el proceso de transición e implementación. En una segunda etapa se deberá enfocar el seguimiento hacia la estructura del MECI en sus 5 componentes: Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación, así como Actividades de Monitoreo, lo anterior teniendo en cuenta que se tratará en adelante de una evaluación de tercera línea de defensa.
- El Ministerio de Minas ha adelantado en lo transcurrido de la vigencia las acciones tendientes a actualizar e implementar el modelo MIPG (Decreto 1499 de 2017) y de acuerdo al cronograma establecido por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, se evidencia que las actividades programadas para los meses de abril a julio, actividades macro: 1. Actualización, 2. Institucionalidad, 3. Línea Base: FURAG II, 4. Autodiagnóstico y 5. Adecuaciones y Ajustes, acorde con la información remitida por la Oficina de Planeación y las áreas organizacionales, la ejecución de estas en términos generales se han ejecutado dentro de las fechas programadas.
- Dentro de las actividades ejecutadas en el proceso de implementación del Modelo MIPG, en lo que refiere a la actividad específica: 1. Actualización y 2. Institucionalidad, está pendiente que las áreas involucradas en el proceso ( Ministro, Viceministros, Secretaria General, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo, Asesores Ministro y Viceministros, Líderes MECI – Calidad, Entidades Adscritas y Vinculadas), remitan a la Secretaria General para lo pertinente a más tardar el 13 de

julio de 2018, los comentarios a la propuesta que en cumplimiento de su función asesora y del rol de liderazgo estratégico establecido en el Decreto 648 de 2017, presentó la OCI, en comunicación 2018046684 de junio 22 de 2018, sin perjuicio de la auditoría independiente que le compete por norma, ( Propuesta: proyecto resolución "Por la cual se adoptan los instrumentos y las instancias requeridas para la implementación, desarrollo, mantenimiento y articulación de los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión – SIGME del Ministerio de Minas y Energía").

- Se recomienda respecto de los planes de mejora que resulten de acuerdo a la calificación de los Autodiagnósticos, tener en cuenta la importancia de identificar de manera clara y específica las brechas y alinearlas al respectivo lineamiento de política, estableciendo las acciones pertinentes y los respectivos responsables de su ejecución, con el fin de llevarlo a revisión y priorización en Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Una vez finalizado el proceso de revisión, priorización y aprobación de las acciones necesarias, encaminadas al cierre de brechas, el respectivo plan de mejora se sugiere registrarse en el Aplicativo SIGME- Módulo Mejoramiento de acuerdo al procedimiento establecido.
- En la próxima auditoria pormenorizada con corte a noviembre de 2018, la OCI realizará seguimiento general a las acciones de implementación MIPG y específicamente a los resultados y avance de las actividades realizadas en cada una de las 7 dimensiones MIPG, tomando como base la información y evidencias suministradas por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y a través de verificación aleatoria a las áreas involucradas.

## 6.11 OCI-INF-2018-067 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2014 – 2018

**Áreas auditadas:** Ministro de Minas y Energía, los Viceministros, el Representante de la Alta Dirección, los Directores, los Jefes de Oficina, y las demás áreas organizacionales competentes.

- **Conclusión OCI 30-Jul-2018:** El documento Excel denominado “Matriz Consolidada PDA” consolidado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, registra las gestiones efectuadas por las áreas organizacionales del Ministerio de Minas y Energía y las entidades del sector, que atienden las funciones y/o metas del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, Ley 1753 de 2015. Sin embargo, dicha matriz no refleja seguimiento, medición, análisis y evaluación que debe hacer la entidad de acuerdo con lo requerido en el Numeral 9.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

Lo anterior, por cuanto es necesario evaluar el desempeño, hacer el seguimiento que determine el estado en que se encuentra el cumplimiento de las funciones y/o metas del PND, y establecer la conformidad de los productos y servicios, es decir, que indique si lo planificado se ha implementado de forma eficaz. Esto permitirá a la entidad determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir lo requerido en la Ley 1753 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Numeral 10 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

39. **Oportunidad de Mejora:** El área responsable de ejecutar las funciones y/o metas del Plan Nacional de Desarrollo, a cargo del Ministerio de Minas y Energía, y la Oficina de Planeación deben establecer el estado de la disposición normativa, en virtud de la aplicación del principio de Autocontrol y, en especial, del cumplimiento del Numeral 9.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
40. **Oportunidad de Mejora:** Las áreas organizacionales que son responsables de ejecutar alguna de las funciones y/o metas de la Ley 1753 de 2015 y de las Bases PND 2014 – 2018, que se encuentran pendientes, deben acelerar las gestiones tendientes a su cumplimiento, teniendo en cuenta que éstas se vencen en el 2018.

## 6.12 OCI-INF-2018-068 SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO –SIGEP

29. **Observación:** Las declaraciones de bienes y rentas de los titulares de cargos provistos de la planta de personal a junio 30 de 2018, se encuentran registradas en el aplicativo SIGEP, con su respectivo periodo vigente declarado, excepto el titular José Miguel Acosta Suárez cuyo último periodo declarado corresponde al 31 de Mayo de 2017.

La Subdirección de Talento Humano, mediante correos electrónicos enviados a todos los funcionarios a partir del 21 de abril del presente año, informó y recordó que el plazo de actualización de la Declaración de Bienes y Rentas vigencia 2017 para el Ministerio de Minas y Energía, era hasta el 31 de mayo de 2018 dando cumplimiento a lo establecido mediante el Decreto 484 de 2017. De igual manera con radicado No. 2018043231 del 08 de junio de 2018, solicitó al funcionario José Miguel Acosta Suárez, realizar la respectiva Declaración de Bienes y Rentas en un plazo no mayor a un (1) día hábil siguiente al recibido de la comunicación enviada.

La Secretaría General, mediante Memorando con radicado No. 2018048150 del 26 de junio de 2018, solicitó al funcionario José Miguel Acosta Suárez, realizar la respectiva Declaración de Bienes y Rentas, dando a conocer la obligación legal de presentarla en los términos establecidos en el Decreto 1083 de 2015 art 2.2.16.4, así como atender el requerimiento realizado por la Subdirección de Talento Humano y ajustarse a lo establecido en el art 2.2.17.7 del mismo Decreto.

41. **Oportunidad de mejora:** Requerir al titular José Miguel Acosta, realizar la respectiva Declaración de Bienes y Rentas correspondiente a la vigencia 2017, so pena de incurrir en sanciones disciplinarias y/o de cualquier orden que se deriven en virtud de la responsabilidad legal del ser servidor público por el no diligenciamiento de la misma.

### 6.13 OCI-INF-2018-069 CUMPLIMIENTO NORMAS DE AUSTERIDAD

**Áreas auditadas:** Despacho del Ministro y la Secretaria General.

30. **Observación:** Es de anotar, que para el artículo 86 del decreto 2236 de 2017, el Ministerio de Minas y Energía ha dado cumplimiento a todos sus literales.

Sin embargo, hubo 44 cancelaciones de tiquetes, por diferentes motivos (incapacidades, cierres de aeropuertos, cambios o cancelaciones de eventos, por lo cual esta Oficina recomienda tener especial atención a este ítem dado que cuando los tiquetes son adquiridos en clase económica o súper-promoción no hay reembolso del tiquete sino que el mismo se pierde y la Entidad debe adquirir un nuevo tiquete.

### 6.14 OCI-INF-2018-070 SISTEMA e-KOGUI.

**Áreas auditadas:** Oficina Asesora Jurídica.

31. **Observación:** En “*Procesos Judiciales Activos por Abogado*” se evidencia 1 proceso “sin abogado” y 4 procesos con “Abogado por Definir”, lo cual no permite identificar quien tiene a cargo los procesos o quienes fueron sus apoderados. Así mismo, al no tener apoderado aparente, no permite hacerle seguimiento al proceso por parte de la Oficina Asesora Jurídica en el Sistema e-KOGUI.
42. **Oportunidad de Mejora:** Se le debe asignar al apoderado correspondiente al proceso que aparece en el aplicativo e-KOGUI como “sin abogado” y, de igual forma, a los 4 procesos con “Abogado por definir”, para que se pueda adelantar las instancias procesales correspondientes o terminarlos en el sistema si es el caso.

### 6.15 OCI-INF-2018-071 OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

**Áreas auditadas:** Grupo de Gestión Documental.

## RECOMENDACIONES

- Realizar por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional a los funcionarios, jornadas de capacitación para identificar falencias al interior de las áreas y efectuar las correcciones pertinentes para una adecuada utilización del Módulo Calidad - Auditoria de Control Interno y el Módulo Calidad- Mejoramiento del SIGME.



- Al formular los planes de mejoramiento de las observaciones y/o oportunidades de mejoramiento producto de las auditorías internas independiente, las dependencias responsables deben tener en cuenta al radicar el plan de mejora, que las fechas de ejecución del plan sea posterior a la de radicación.
- Se recomienda anexar en el aplicativo SIGME, las evidencias, que respaldan la respectiva ejecución de la acción de mejora en los términos del objetivo de la acción y la unidad de medida formulada para la correspondiente observación y/o oportunidad registrada.
- Para el cierre efectivo de acciones del Plan de Mejoramiento, es recomendable entregar evidencias, claras y precisas que permitan una revisión exacta y concreta que conduzcan a determinar qué la acción fue eficaz.
- Los responsables de la ejecución de las acciones de mejora deben cumplir con las fechas de ejecución programas en los planes de mejora y en el evento de requerir postergar el tiempo o modificar la acción formulada o formular una nueva acción, deberá registrarlo en el SIGME, de acuerdo a actividades 3 y 5, Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, Versión: 2 de 2017-10-27, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.

ÍTEM	OBSERVACIÓN	FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO EN SIGME	ESTADO META FORMULADA EN SIGME	ACCIÓN EFICAZ	CIERRE EFECTIVO
1	Contratos para la Prestación de Servicios Archivísticos	SI	CUMPLIDA	SI	SI
2	Documentación de Controles	SI	CUMPLIDA	SI	SI
3	Normograma Desactualizado	SI	CUMPLIDA	SI	SI
4	Documentación Reporte de Contratos al AGN	SI	CUMPLIDA	SI	SI
5	No Publicación del PMA Portal Web	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	
6	Presentación Avance del PMA al AGN	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	
7	Documentación PMA en SIGME	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	
8	Adopción SIC	SI	CUMPLIDA	SI	SI
9	Documentación SIC en SIGME	SI	CUMPLIDA	SI	SI
10	Actualización Caracterización y Procedimiento	SI	CUMPLIDA	SI	SI
11	Actualizar Formato TRD	SI	CUMPLIDA	SI	SI

ÍTEM	OBSERVACIÓN	FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO EN SIGME	ESTADO META FORMULADA EN SIGME	ACCIÓN EFICAZ	CIERRE EFECTIVO
12	Programa de Conservación Preventiva	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	
<b>FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO POR OTRAS ÁREAS REFERENTE A TRANSFERENCIAS DOCUMENTALES</b>					
13	Transferencias documentales – Grupo TIC	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR		
14	Transferencias documentales – Grupo Gestión contractual	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR		
15	Transferencias documentales – Grupo Regalías	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR		
16	Transferencias documentales – Dirección de Hidrocarburos	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR		
	Transferencias documentales – Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR		

## 6.16 OCI-INF-2018-072 OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

**Áreas auditadas:** Ministro de Minas y Energía, La Secretaria General, La Subdirección Administrativa y Financiera

DEPENDENCIA / INFORME / OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	RIESGO IDENTIFICADO											
	No Formulación Plan de Mejora			No Formulación Acción de Mejora			No Acoger Observación OCI			ESTADO DEL PLAN		
	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Control Eficiente	Valoración del Riesgo **	Gestión Efectiva	Abierto-Cerrado	Acción Eficaz	Cierre Efectivo
<b>9.2 AUDITORÍA FINANCIERA AL PROCESO CONTABLE A 30 DE JUNIO DE 2017: OCI- INFORME-090-2017</b>												
OP- No. 1	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 2	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 3	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
<b>9.3 AUDITORÍA DE GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN CON CORTE A SEPTIEMBRE 30 DE 2017: OCI-INFORME-112-2017</b>												
OP- No. 1	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 2	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 3	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 4	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 5	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 6	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 7	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 8	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 9	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI
OP- No. 10	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	SI	BAJO	SI	Cerrado	SI	SI

### 6.17 OCI-INF-2018-073 INTEGRAL DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

**Áreas auditadas:** Despacho de la Ministra de Minas y Energía, el Despacho del Viceministro de Energía, la Dirección de Hidrocarburos.

- 32. **Observación:** La OCI establece que la Dirección de Hidrocarburos no documentó el riesgo “Deficiencias en los mecanismos de captura y gestión de la información”, no presenta evidencias en el aplicativo SIGME que soporten la no materialización del riesgo. No se califica teniendo en cuenta que no hay evidencias que soporten los avances consignados por la Dirección de Hidrocarburos en el aplicativo SIGME.
- 43. **Oportunidad de Mejora:** La Dirección de Hidrocarburos debe revisar y redactar en los seguimientos y/o avances subidos en SIGME, de una manera clara y específica la forma como se revisa y verifica que el acto administrativo cumpla con los requisitos técnicos y jurídicos, cuadros de seguimiento y análisis de datos.
- 44. **Oportunidad de Mejora:** La Dirección de Hidrocarburos debe revisar y redactar en los seguimientos y/o avances subidos en SIGME, de una manera clara y específica la manera como se hace la verificación de los sistemas en línea y se actualiza la base de

datos respectiva para los trámites automatizados y revisión del P8 para los trámites no autorizados, cuadros de seguimiento y análisis de datos.

45. **Oportunidad de Mejora**: La Dirección de Hidrocarburos debe 1. Documentar y/o subir evidencias en el aplicativo SIGME, que soporten la no materialización del riesgo. 2. Registrar los avances correspondientes en el aplicativo SIGME toda vez que cuenta con dos seguimientos pendientes.
46. **Oportunidad de Mejora**: La OCI recomienda revisar y actualizar la información publicada en el portal Web- Hidrocarburos, de acuerdo a lo descrito anteriormente, de tal manera que la información que se presente al público, cumpla el principio de calidad señalado en la Ley 1712 de 2014

#### **6.18 OCI-INF-2018-074 PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO**

**Áreas auditadas:** Despacho del Ministro, la Secretaria General, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el Grupo de Participación y Servicio al Ciudadano

47. **Oportunidad de Mejora**: Se debe modificar la actividad “Actualizar la política Institucional de Servicio al Ciudadano” para la formulación del Plan Anticorrupción de 2019, toda vez que no puede programarse una actividad de actualización con un documento como cantidad programada y posteriormente en la ejecución manifestar que no es necesaria su actualización, se está incumpliendo con lo planeado. Se sugiere:

Cambiar el verbo rector por “revisar”, donde producto de la revisión de la política la actividad sea actualizar o dejarla igual, previo análisis del objetivo que se pretenda alcanzar.

Revisar la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas DAFP – agosto de 2018, donde uno de los objetivos es “Ofrecer herramientas para identificar, analizar, evaluar los riesgos y determinar roles y responsabilidades de cada uno de los servidores de la entidad (Esquema de las Líneas de Defensa) en los riesgos de gestión y en los riesgos de corrupción el monitoreo y seguimiento”. Subrayado fuera de texto.

48. **Oportunidad de Mejora**: Se debe cumplir la actividad “Actualizar y publicar el portafolio de Servicios al ciudadano” toda vez que estaba programada para el 31 de julio del año en curso.

#### **6.19 OCI-INF-2018-075 METAS SINERGIA AL CIUDADANO**

**Áreas auditadas:** Despacho de la Ministra, Viceministra de Minas, Viceministro de Energía, Directores de Energía Eléctrica, Hidrocarburos, Formalización Minera, Oficina de Asuntos Regulatorios y la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.





33. **Observación:** Del total de metas cumplidas al 10 de septiembre de 2018, respecto del cuatrienio 2014-2018, once (11) de los doce (12) indicadores desbordaron la ejecución planeada.
34. **Observación:** Del total de metas planeadas para el cuatrienio 2014-2018 al 10 de septiembre de 2018, quince (15) de las veintisiete (27) metas se encuentran en ejecución.
35. **Observación:** Del total de metas en desarrollo al 10 de septiembre de 2018, respecto del cuatrienio 2014-2018, cinco (5) de los quince (15) indicadores reportan una ejecución por debajo del 51% de la meta planeada.
36. **Observación:** La OCI realizó seguimiento por cada indicador el aplicativo SINERGIA el link - Documentos asociados, donde se deben anexar los soportes y análisis de datos que respaldan el registro del nivel de avance cualitativo y cuantitativo por indicador, se evidencia que las dependencias responsables de los indicadores registran algunos documentos, no obstante este registro no lo hacen para todos los indicadores.
49. **Oportunidad de Mejora:** Dependencias: Dirección de Formalización Minera, Dirección de Energía Eléctrica, Dirección de Hidrocarburos: Revisar las metas anuales del cuatrienio de los indicadores cuya ejecución desbordó el cumplimiento de la meta planeada en el cuatrienio y anualidades, determinando las causas, toda vez que lo anterior puede reflejar que no hubo una estimación acertada de la meta. Lo anterior con el fin de tener en cuenta para la formulación de metas del cuatrienio 2018- 2022.
50. **Oportunidad de Mejora:** La Dirección de Formalización Minera, Dirección de Energía Eléctrica, Dirección de Hidrocarburos, Oficina de Asuntos Regulatorios: Deben realizar seguimiento y revisión a la ejecución de las actividades programadas en lo que resta de la vigencia 2018, para asegurar cumplir el 100% de la meta anual y del cuatrienio de los indicadores a su cargo.
51. **Oportunidad de Mejora:** Dirección de Formalización Minera, Dirección de Energía Eléctrica, Dirección de Hidrocarburos : Revisar las metas anuales del cuatrienio de los indicadores cuya ejecución está por debajo del 51% del cumplimiento de la meta planeada, determinando causas o ajustes que inciden en tal situación, Lo anterior con el fin de asegurar el cumplimiento del 100% de la planeación.
52. **Oportunidad de Mejora:** Dirección de Formalización Minera, Dirección de Energía Eléctrica, Dirección de Hidrocarburos, Oficina de Asuntos Regulatorios: Realizar seguimiento y revisión a las evidencias, por indicador que ameritan ser cargadas en el link documentos asociados, lo anterior teniendo en cuenta que finaliza la vigencia del

cuatrienio y ello facilita el seguimiento y trazabilidad de la ejecución de las metas por dependencia.

## 6.20 OCI-INF-2018-077 OBSERVACIONES Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

**Áreas auditadas:** Ministro, Viceministro de Minas, Secretario General, Dirección de Minería Empresarial, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

ÍTEM	OBSERVACIÓN Y OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLE	FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO EN SIGME	ESTADO META FORMULADA EN SIGME	OBSERVACIÓN ACOGIDA	ACCIÓN EFICAZ	CIERRE EFECTIVO
1	Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en la Página Web	DME	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
2	Publicidad Productos y Servicios	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
3	Indicador de Efectividad o Impacto	DME	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
4	Indicador de Efectividad o Impacto	OPGI	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
5	Documentación Función Fiscalización	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
6	Ajuste Procedimiento Seguimiento Delegación	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
7	Presentación Informe Ministro	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
8	Estandarización Informes de Seguimiento	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
9	Empleos Función Fiscalización Minera	SG	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
10	Controles del Mapa de Riesgos	DME	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
11	Fortalecer la Función de Seguimiento PND	DME	SI	CUMPLIDA	SI	SI	SI
12	Cuadro Títulos Evaluados	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
13	Cuadro Títulos Visitados	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
14	Línea Base de Títulos Inscritos en el RMN	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
15	Instrucciones a la UPME Presentación Propuesta PNDM	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
16	Informes Firmados por Competente	DME	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
17	Consulta Planes de Mejora en SIGME	OPGI	SI	PENDIENTE	NO	NO	NO
18	Consulta Ciudadana al Mapa de Riesgos en el Portal Web	OPGI	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
19	Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM	OAJ	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO
20	Funciones Oficina Asesora Jurídica	OAJ	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	NO	NO	NO

## 6.21 OCI-INF-2018-079 PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN

**Áreas auditadas:** La Ministra de Minas y Energía, el Representante de la Alta Dirección, el Grupo de Administración Documental, el Grupo Gestión Contractual



ÍTEM	OBSERVACIÓN	FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO EN SIGME	ESTADO META FORMULADA EN SIGME	ACCIÓN EFICAZ	CIERRE EFECTIVO
1	Contratos para la Prestación de Servicios Archivísticos	SI	CUMPLIDA	SI	SI
2	Documentación de Controles	SI	CUMPLIDA	SI	SI
3	Normograma Desactualizado	SI	CUMPLIDA	SI	SI
4	Documentación Reporte de Contratos al AGN	SI	CUMPLIDA	SI	SI
5	No Publicación del PMA Portal Web	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	
6	Presentación Avance del PMA al AGN	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	
7	Documentación PMA en SIGME	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	
8	Adopción SIC	SI	CUMPLIDA	SI	SI
9	Documentación SIC en SIGME	SI	CUMPLIDA	SI	SI
10	Actualización y Caracterización Procedimiento	SI	CUMPLIDA	SI	SI
11	Actualizar Formato TRD	SI	CUMPLIDA	SI	SI
12	Programa de Conservación Preventiva	SI	REALIZACIÓN POSTERIOR	SI	

**37. Observación:** El Grupo de Administración Documental, reviso con algunas áreas organizacionales las TRD, de acuerdo con el cronograma de transferencia, con el fin de realizar las mismas de acuerdo a los tiempos establecidos de cada dependencia. Algunas de ellas están pendientes por transferir ya que fueron devueltas para corrección en el tiempo de gestión.

**53. Oportunidad de Mejora:** La Oficina de Control, recomienda al Grupo de Administración Documental y al Grupo de Gestión Contractual, revisar y tener en cuenta los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, mediante el Acuerdo 08 de 2014, toda vez que la Subdirección del Sistema Nacional de Archivo - SNA realizó un análisis a los soportes de los contratos GGC 366 de 2018, GGC 367 de 2018, GGC 370 de 2018, GGC 371 de 2018, evidenciando que el Ministerio de Minas y Energía presuntamente incumple lo establecido en los artículos 2, 6, 8, 9 y 11, toda vez que no pudo evidenciar su acatamiento.

54. **Oportunidad de Mejora:** La Oficina de Control Interno queda atenta a la información suministrada por Grupo de Administración Documental y al Grupo de Gestión Contractual con respecto del cumplimiento a cabalidad de los aspectos contemplados en el Acuerdo 8 de 2014

## 6.22 OCI-INF-2018-081 INTEGRAL DIRECCION DE ENERGÍA ELECTRICA

**Áreas auditadas:** Despacho de la Ministra de Minas y Energía, el Despacho del Viceministro de Energía, la Dirección de Energía Eléctrica.

38. **Observación:** El Grupo de Subsidios de la Dirección de Energía Eléctrica no ha dado cumplimiento a lo señalado en el subnumeral 3, numeral 2, artículo 3 de la Resolución 4 0059 de 2018, dado que de las setenta y nueve (79) empresas a las que se les debe hacer la validación trimestral de cuentas, veintidós (22) empresas, es decir el 27.85%, se encuentran sin validar desde el primer trimestre de la vigencia 2017; veinticinco (25) empresas, es decir el 31.65%, se encuentran sin validar desde el tercer trimestre de la vigencia 2017; veintiséis (26) empresas, es decir el 32.91%, se encuentran sin validar desde el cuarto trimestre de la vigencia 2017; y veintiocho (28) empresas, es decir el 35.44%, se encuentran sin validar desde el primer trimestre de la vigencia 2018.
39. **Observación:** No se evidencia el cumplimiento de la función de elaborar los reglamentos técnicos y su análisis de impacto por parte de la Dirección de Energía Eléctrica, dado que la información no es determinante para identificar cuáles actividades de las descritas en el *“Instructivo para la Elaboración y Expedición de Reglamentos Técnicos”* han sido desarrolladas hasta la fecha de corte del presente informe. Así mismo, no se evidencia el análisis de impacto, documentado, del reglamento técnico de sistemas e instalaciones térmicas en el cual está trabajando el Grupo de Política y Reglamentación.
40. **Observación:** De conformidad con lo consultado en el aplicativo SIGME el 25 de septiembre de 2018, no se evidencia que la Dirección de Energía haya cumplido con el Procedimiento Mejora Continua, Código AG-P-03, del Sistema de Gestión de la Calidad, con relación a la formulación de acción de mejora, ya que no se ha registrado un plan de mejoramiento respecto de la modificación o actualización del mapa de riesgos con ocasión de las observaciones y oportunidades de mejora sugeridas por la OCI en el informe 063-2017.

Así mismo, no se evidencia que la Dirección haya acogido las observaciones y oportunidades de mejora sugeridas por la OCI en el informe 063-2017, ya que los mapas de riesgos de las vigencias 2017 y 2018 al igual que las causas, factores, controles y acciones son las mismas de una vigencia a otra.



41. **Observación:** La Dirección de Energía Eléctrica no cumplió la cláusula contractual de liquidación establecida en los convenios eléctricos, toda vez que a 31 de agosto de 2018, de noventa y cinco (95) convenios que están pendientes por liquidar, noventa (90)<sup>5</sup>, es decir, el 94.74% excedieron el tiempo de liquidación estipulado en los convenios.

Igualmente, se observa un incumplimiento por parte de la Dirección de Energía Eléctrica de la función establecida en el numeral 14, artículo 16 del Decreto 381 de 2012, de “proyectar la liquidación de los convenios de proyectos de infraestructura eléctrica”, toda vez que las actas de liquidación de los convenios eléctricos no se proyectaron de conformidad con lo pactado en los convenios.

55. **Oportunidad de Mejora:** Es pertinente que la Dirección de Energía Eléctrica solicite la modificación del Decreto 381 de 2012 y la Resolución 40059 de 2018, respecto de los contratos de estabilidad jurídica, limitando la responsabilidad al seguimiento de los mismos ya que la competencia de evaluar, emitir conceptos técnicos y gestionar dichos contratos fue anulada con la derogación de la Ley 963 de 2005.

56. **Oportunidad de Mejora:** La Dirección de Energía Eléctrica debe definir un control que asegure el cumplimiento del subnumeral 3, numeral 2, artículo 3 de la Resolución 4 0059 de 2018, de manera que se haga la validación de cuentas trimestralmente y así evitar retrasos de más de una vigencia que actualmente se están presentando.

La Dirección de Energía Eléctrica debe adelantar las gestiones tendientes a validar y poner al día las conciliaciones pendientes de la vigencia 2017.

57. **Oportunidad de Mejora:** La Dirección de Energía Eléctrica debe documentar cada etapa y/o actividad del “Instructivo para la Elaboración y Expedición de Reglamentos Técnicos” durante la elaboración de los reglamentos técnicos, así como el análisis de impacto con el fin de evidenciar y sustentar el cumplimiento de la función “elaborar los reglamentos técnico y su análisis de impacto para el subsector de energía eléctrica”.

58. **Oportunidad de Mejora:** La Dirección de Energía Eléctrica debe proceder a ajustar y actualizar los riesgos inherentes a los procesos misionales de Formulación Ejecución y Seguimiento, dado que en algunas ocasiones los factores que inciden en la ocurrencia del riesgo y el riesgo son iguales. Así mismo, algunos controles y acciones no tienen diferencia entre ellos.

Es pertinente que la Dirección de Energía Eléctrica solicite mesas de Identificación, Análisis y Valoración de Riesgos a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, con el fin de identificar claramente el contexto estratégico y construir el mapa de riesgos

<sup>5</sup> Suman \$986.263.756.057.



de la Dirección con base en éste y así definir los factores de riesgos, riesgos, causas, controles y actividades.

59. **Oportunidad de Mejora**: Es pertinente que la Dirección de Energía Eléctrica considere ajustar el “Procedimiento Administración de Convenios-Contratos financiados con recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico (FAER, PRONE y FAZNI)”, EP-P-20, versión V-2, en el sentido de incluir algunas actividades y controles adicionales que minimicen el riesgo de incumplimiento normativo en la administración y supervisión de los recursos de los fondos de apoyo del sector eléctrico.
60. **Oportunidad de Mejora**: Es pertinente que el Director de Energía Eléctrica designe un solo supervisor por contrato y/o convenio, con fin de evitar la responsabilidad compartida y así impedir que en el evento de algún inconveniente durante la ejecución del contrato se eludir obligaciones y deberes.
61. **Oportunidad de Mejora**: La Dirección de Energía Eléctrica debe acelerar las gestiones tendientes a liquidar los convenios eléctricos dentro de los términos de liquidación establecidos en los mismos y así mismo dar cumplimiento al artículo 16 del Decreto 381 de 2012.

## 6.23 ASESORIAS OCI

### 6.23.1 Asesoría 003-2018 Cambio de Gobierno

- **Consideración<sup>6</sup> OCI Ago-2018**: La Administración debe impartir las instrucciones necesarias conducentes a ajustar el “*Procedimiento Retiro de Servidores Públicos*”, Código TH-P-04, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME, de manera que incluya las tareas y actividades relacionadas con el Planear, Hacer, Verificar y Actuar del proceso de Informe de Gestión, entrega y recepción del cargo, empalme y cambio de gobierno.

Es pertinente establecer los responsables, la autoridad, las competencias, los instrumentos y los controles, así como el mecanismo de seguimiento, medición, análisis, evaluación, retroalimentación y mejora del proceso, de manera que permita cumplir con las instrucciones impartidas en la Directiva Conjunta 001 de 2018<sup>7</sup>, Directiva 6 de 2007<sup>8</sup>,

<sup>6</sup> La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”, presenta consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan con la función que les compete. Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

<sup>7</sup> Suscrita entre la Procuraduría General de la Nación y el Archivo General de la Nación.

<sup>8</sup> Convocatoria a los servidores públicos a cumplir con la entrega de acta, de informe final de gestión, de la Procuraduría General de la Nación.

Circular 11 de 2006<sup>9</sup>, Resolución Orgánica 5674 de 2005<sup>10</sup>, Ley 951 de 2005<sup>11</sup> y Acuerdo 38 de 2002<sup>12</sup>, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, en especial los numeral 0.3.2 Ciclo PHVA, 9.1 y 10.

### **6.23.2 Asesoría 004-2018 Resolución 0629 de 2018**

Con base en la normatividad en mención, el Ministerio de Minas y Energía debe:

- En los empleos de nivel profesional o técnico, acreditar el título de formación técnica profesional, tecnológica y profesional o universitaria, y presentar la tarjeta o matrícula profesional de archivista o el certificado de inscripción en el registro único profesional expedido por el Colegio Colombiano de Archivistas.
- Además de las competencias comunes, contemplar las competencias específicas de (1) Manejo de la Información y de los recursos; (2) Uso de tecnologías de la información y la comunicación; (3) Confiabilidad técnica; y (4) Capacidad de análisis, para el ejercicio de los empleos de nivel profesional o técnico, a los cuales se les asignen funciones de archivista.
- Incorporar en el *Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales*, las competencias definidas en la Resolución 0629 de 2018, para lo cual cuenta con seis (6) meses a partir de la vigencia, es decir, para el 18 de enero de 2019.

### **6.23.3 Asesoría 005-2018 Directiva Presidencial 07 de 2018**

Con base en la normatividad en mención, el Ministerio de Minas y Energía debe:

- Extender invitación a los ciudadanos, gremios, comerciantes y organizaciones sociales del Sector Minero Energético, para que en un término de 30 días calendario, remitan relación de los trámites, normas que consideren en desuso y normas o trámites de alto impacto sobre los que proponen ajustes, supresiones, modificaciones o sugerencias para convertirlos en electrónicos.
- Consolidar, clasificar, organizar y estudiar los comentarios, las observaciones y las peticiones formuladas por los interesados; publicar en el Portal Web las respuestas a cada uno de los interesados; y presentar un informe a los comités sectoriales para la revisión y el examen de su contenido.

<sup>9</sup> Acta de Informe Final de Gestión, Cumplimiento Ley 951 de 2005, de la Contraloría General de la República.

<sup>10</sup> Por la cual se reglamenta la metodología para el Acta de Informes de Gestión y se modifica parcialmente la Resolución Orgánica 5544 de 2003, de la Contraloría General de la República.

<sup>11</sup> Acta de Informe Final de Gestión, Cumplimiento Ley 951 de 2005, de la Contraloría General de la República.

<sup>12</sup> Por la cual se crea el acta de informe de gestión.

- Propender porque se empleen mecanismos tendientes a la digitalización y automatización, para reducir costos en materia regulatoria y racionalizar o suprimir trámites.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para conformar un comité sectorial, cuyos miembros y alcance serán definidos por estos, y tendrá por objeto estudiar y valorar las medidas proyectadas por las entidades para reducir costos y simplificar trámites.
- El Comité Sectorial, de requerirse, proponga mejoras a las medidas de regulación y desregulación, y establezca si los mecanismos propuestos por las entidades para reducir costos regulatorios y racionalizar o simplificar el ordenamiento jurídico se ajustan a las exigencias del Sector Minero Energético y recomienden las medidas para que los ciudadanos efectivamente resuelvan sus necesidades y urgencias.

#### **6.23.4 Asesoría 006-2018 Directiva Presidencial 09 de 2018.**

En relación con el seguimiento a las directrices enunciadas, la Directiva Presidencial establece que *“Cada entidad de la rama ejecutiva del orden nacional debe hacer seguimiento al cabal cumplimiento de esta Directiva e implementará las medidas adicionales que considere pertinentes para hacer prevalecer la austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública.*

*Los secretarios generales de cada entidad, con el acompañamiento de los jefes de control interno de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional o quienes hagan sus veces, serán los encargados de hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de la presente directiva.*

*Trimestralmente, todas las entidades enviarán un informe consolidado sobre el cumplimiento de la presente directiva al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”.*

#### **6.24 ALERTAS –SCI-2018**

##### **6.24.1 Alerta 017-2018 Decreto 943 de 2018**

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las Áreas Organizacionales en la observancia de asuntos de su competencia, comedidamente le informo que fue promulgado el decreto 943 de 30 de mayo de 2018, “Por el cual se modifica y adiciona Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público”.



Esta puede ser consultada en página web <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20943%20DEL%2030%20DE%20MAYO%20DE%202018.pdf>.

#### **6.24.2 Alerta 018-2018 Decreto 1008 de 2018**

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las áreas organizacionales en la observancia de normatividad vigente, comedidamente remito copia del Decreto 1008 de 2018, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

#### **6.24.3 Alerta 019-2018 Circular Conjunta 000-0001 del 26 de julio de 2016**

En cumplimiento de nuestra función de alertar a las áreas organizacionales en la observancia de normatividad vigente, comedidamente remito copia de la Circular Conjunta 000-0001 del 26 de julio de 2018, expedida por la Junta Central de Contadores, el Ministerio de Industria y Comercio, la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda, mediante la cual se establecen los aspectos que deben tener en cuenta las entidades y organismos del estado; entidades privadas en ejercicio de funciones públicas para la contratación de profesionales de la ciencia contable como contadores y organizaciones que presten servicios propios de la ciencia contable.

### **7. AVANCE PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE**

Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación  
a 29 de noviembre de 2018

PRODUCTOS		PROGRAMADO 2018	EJECUTADO 2018	%EJECUCIÓN RESPECTO DE LO PROGRAMADO 2018	PROGRAMADO A 30-NOV-2018	%EJECUCIÓN RESPECTO DE LO PROGRAMADO A 30-NOV-2018	NIVEL DE EJECUCION
A	AUDITORIAS	8	8	100,0%	8	100,0%	Alto
AG	AUDITORIAS DE GESTIÓN	23	25	108,7%	23	108,7%	Alto
AS	AUDITORIAS DE SEGUIMIENTO	42	35	83,3%	35	100,0%	Alto
AF	AUDITORIAS FINANCIERAS	7	4	57,1%	7	57,1%	Bajo
AI	AUDITORIAS INTEGRALES	4	2	50,0%	2	100,0%	Alto
AP	AUDITORIAS PUNTUALES	1	0	0,0%	1		
ASI	AUDITORIAS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3	2	66,7%	3	66,7%	Bajo
C	CONSOLIDACIONES	7	7	100,0%	6	116,7%	Alto
MAV	MESAS DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RIESGOS	6	5	83,3%	6	83,3%	Medio
MMP	MESAS DE MEJORAMIENTO Y PREVENCIÓN	4	4	100,0%	4	100,0%	Alto
MSG	MESAS DE SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN POR ÁREA ORGANIZACIONAL	23	25	108,7%	23	108,7%	Alto
<b>TOTAL</b>		<b>128</b>	<b>117</b>	<b>91,4%</b>	<b>118</b>	<b>99,2%</b>	

1. **Producto Auditorías (A):** Indicador que reporta una ejecución de 100% a 29 de noviembre de 2018; es decir que se hicieron las 8 auditorías programadas para toda la vigencia 2018.

El porcentaje de ejecución de este producto es de 100%, nivel alto, respecto de lo programado a 30 de noviembre, es decir que se hicieron las 8 auditorías programadas para la fecha.

2. **Producto Auditorías de Gestión (AG):** Indicador que reporta una ejecución superior al 100%, nivel alto, a 29 de noviembre de 2018; es decir que se hicieron las 23 auditorías de gestión programadas para toda la vigencia 2018.

Adicional a las auditorías de gestión programadas, se hicieron las auditorías de gestión de los dos viceministerios, las cuales no estaban incluidas en la programación anual.

El total de las auditorías de gestión ejecutadas a 29 de noviembre de 2018 fueron 25.

3. **Producto Auditorías de Seguimiento (AS):** Indicador que reporta una ejecución de 83.3% a 29 de noviembre de 2018; es decir que se hicieron 35 de las 42 auditorías de seguimiento programadas para toda la vigencia 2018.

El porcentaje de ejecución de este producto es de 100%, nivel alto, respecto de lo programado a 30 de noviembre, es decir que, de las 35 auditorías de seguimiento programadas para la fecha, se hicieron las 35.

Las 7 auditorías de seguimiento restantes están distribuidas así:



- En estado pendiente (3): 1 auditoría de seguimiento a observaciones y oportunidades de mejoramiento formuladas por la OCI en la vigencia 2017-2018, 1 auditoría de seguimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión y 1 auditoría de seguimiento al Programa de Gestión Documental – PGD.
  - Para el 30 de noviembre (2): 1 auditoría de seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la CGR y 1 auditoría de seguimiento a observaciones y oportunidades de mejoramiento formuladas por la OCI en la vigencia 2017-2018
  - Para el 31 de diciembre de 2018 (2): 1 auditoría de seguimiento a los Mecanismos de Participación Ciudadana y 1 auditoría de seguimiento Gestión Documental para el Archivo General de la Nación.
- 4. Producto Auditorías Financieras (AF):** Indicador que reporta una ejecución de 57.1% a 29 de noviembre de 2018; es decir que se hicieron 4 de las 7 auditorías financieras programadas para toda la vigencia 2018.
- El porcentaje de ejecución de este producto es 57.1%, nivel bajo, respecto de lo programado a 30 de noviembre, es decir que de las 7 auditorías financieras programadas para la fecha, se hicieron 4.
- Las 3 auditorías financieras restantes se encuentran pendientes (Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, Cajas Menores constituidas en el Ministerio de Minas y Energía, y Proceso de Gestión Financiera).
- 5. Producto Auditorías Integrales (AI):** Indicador que reporta una ejecución de 50% a 29 de noviembre de 2018, es decir que se hicieron 2 de las 4 auditorías integrales programadas para toda la vigencia 2018.
- El porcentaje de ejecución de este producto es 100%, nivel alto, respecto de lo programado a 30 de noviembre, es decir que se hicieron las 2 auditorías integrales programadas para la fecha.
- Las 2 auditorías integrales restantes están programadas para diciembre de 2018. Dirección de Formalización Minera y Dirección de Minería Empresarial.
- 6. Producto Auditorías Puntuales (AP):** Indicador que reporta una ejecución de 0% a 29 de noviembre de 2018. La auditoría puntual al BID está planeada para el 30 de noviembre de 2018.



7. **Producto Auditorías de Sistemas de Información (ASI):** Indicador que reporta una ejecución de 66.7% a 29 de noviembre de 2018, es decir que se hicieron 2 de las 3 auditorías de sistemas de información programadas para toda la vigencia 2018.

El porcentaje de ejecución de este producto es de 66.7%, nivel bajo, respecto de lo programado a 30 de noviembre, es decir que, de las 3 auditorías de sistemas de información programadas para la fecha, se hicieron 2.

La auditoría de sistemas de información restante está programada para el 30 de noviembre de 2018. Sistema de Gestión Documental y Correspondencia del Ministerio de Minas y Energía.

8. **Producto Consolidaciones (C):** Indicador que reporta una ejecución de 100% a 29 de noviembre de 2018; es decir que se hicieron las 7 consolidaciones programadas para toda la vigencia 2018.

El porcentaje de ejecución de este producto es de 116.7%, nivel alto, respecto de lo programado a 30 de noviembre, es decir que, de las 6 consolidaciones programadas para la fecha, se hicieron 7.

El informe estratégico semestral del estado del Sistema de Control Interno para el Comité de Coordinación del primer trimestre se dividió en dos documentos; por esta razón las consolidaciones suman 7. No obstante el informe para el Comité del segundo semestre está en producción y tiene fecha 30 de noviembre de 2018.

9. **Producto Mesas de Análisis y Valoración de Riesgos (MAV):** Indicador que reporta una ejecución del 83.3% a 27 de noviembre, es decir que se hicieron 5 de las 6 mesas de análisis y valoración de riesgos programadas para toda la vigencia 2018.

El porcentaje de ejecución de este producto es de 83.3%, nivel medio, respecto de lo programado a 30 de noviembre, es decir que, de las 6 mesas de análisis y valoración de riesgos programadas para la fecha, se hicieron 5.

La mesa de análisis y valoración riesgos restante se encuentra pendiente.

10. **Producto Mesas de Mejoramiento y Prevención (MMP):** Indicador que reporta una ejecución de 100% a 27 de noviembre de 2018, es decir que se hicieron las 4 mesas de mejoramiento y prevención programadas para toda la vigencia 2018.

El porcentaje de ejecución de este producto es de 100%, nivel alto, respecto de lo programado a 30 de noviembre, es decir que se hicieron las 4 mesas de mejoramiento y prevención programadas para la fecha.

- 11. Producto Mesas de Seguimiento a la Gestión por Área Organizacional (MSG):**  
Indicador que reporta una ejecución superior al 100%, nivel alto, a 27 de noviembre de 2018; es decir que se hicieron 25 mesas de seguimiento a la gestión por área organizacional.

Adicional a las mesas de seguimiento a la gestión por área organizacional programadas, se hicieron las mesas de los dos viceministerios, las cuales no estaban incluidas en la programación anual.

El total de las mesas de seguimiento a la gestión por área organizacional ejecutadas a 27 de noviembre de 2018 fueron 25.

## **ANÁLISIS DE RESULTADOS**

- Se determina que el Programa de Auditoría Interna Independiente, a 29 de noviembre de 2018, presentó una ejecución del 99.2% respecto de las 128 actividades programadas para toda la vigencia 2018. Se espera que, para el 31 de diciembre de 2018, se encuentre cumplido el 100% del programa.
- Se encuentran pendientes los siguientes productos:
  - Auditoría de seguimiento “Modelo Integrado de Planeación y Gestión”.
  - Auditoría de seguimiento “Observaciones y oportunidades de mejoramiento formuladas por la OCI en la vigencia 2017-2018”.
  - Auditoría Financiera “Sistema Integrado de Información Financiera – SIF”.
  - Auditoría Financiera “Cajas Menores constituidas en el Ministerio de Minas y Energía”.
  - Auditoría Financiera “Proceso de Gestión Financiera”
  - 1 mesa de análisis y valoración de riesgos.
- Para el 31 de diciembre se encuentran programados los siguientes productos:
  - Auditoría de seguimiento “Mecanismos de Participación Ciudadana”.
  - Auditoría de seguimiento “Gestión Documental para el Archivo General de la Nación”.
  - Auditoría Integral “Dirección de Formalización Minera”.
  - Auditoría Integral “Dirección de Minería Empresarial”.



8. Firmas

**GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO**

Profesional Especializado Encargada de las Funciones  
de Jefe de la Oficina de Control Interno

**REZZAN LEONARDO CHAMORRO G.**  
Contratista OCI

**TARCILA I. MARTÍNEZ HERAZO**

Profesional Especializado OCI